

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE TRABAJO DE CAMPO DEL ESTUDIO PILOTO DEL PROGRAMA DE BIOMONITORIZACIÓN HUMANA EN ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES

La exposición humana a sustancias químicas se ha consolidado como uno de los principales determinantes ambientales de la salud. Actualmente la población general se enfrenta a una exposición crónica, sutil y simultánea a múltiples sustancias químicas, para algunas de las cuales se desconocen aún sus potenciales efectos sobre la salud humana o el medio ambiente.

Para abordar adecuadamente este desafío y poder aportar respuestas a este escenario de incertidumbre es necesario progresar en la investigación y en el desarrollo de metodologías de evaluación de riesgos de las sustancias químicas. En este sentido, conocer los niveles de exposición de la población a sustancias químicas, así como de sus principales determinantes, y evaluar su efecto sobre la salud, representan un primer paso fundamental en esta compleja tarea.

Dentro de las metodologías disponibles actualmente para cuantificar la exposición de la población a sustancias químicas destaca la biomonitorización humana (BMH). Según la Organización Mundial de la Salud se define como “el método para determinar la exposición humana a compuestos químicos y sus efectos, mediante la medición de estos compuestos, sus metabolitos, o subproductos de reacción en especímenes humanos”. Se trata de una herramienta útil en el ámbito de la salud pública ya que permite estimar de una manera más precisa la dosis interna de estos químicos en el organismo humano, al integrar todas las fuentes y rutas de exposición a los mismos. Supone al mismo tiempo un avance frente a la monitorización ambiental de químicos, la cual estima de forma indirecta la exposición en humanos a partir de las concentraciones de químicos en compartimentos ambientales como agua, aire, suelo, así como en alimentos. Además, la BMH ofrece otra serie de ventajas adicionales al monitoreo ambiental, ya que permite:

- estudiar tendencias temporales y geográficas en la exposición de la población general
- identificar y eliminar posibles fuentes de exposición
- estudiar la relación causa-efecto entre contaminantes y salud
- identificar grupos de población más vulnerables
- mejorar la evaluación del riesgo químico en humanos
- fijar prioridades en investigación sobre medio ambiente y salud

- comprobar la efectividad de las políticas ambientales adoptadas para reducir o eliminar la exposición de la población a contaminantes ambientales.

Desde las instituciones europeas se está reclamando a los países miembros de la UE que trabajen en el desarrollo y consolidación de infraestructuras necesarias para llevar a cabo programas estables de BMH, así como en la armonización de procedimientos para garantizar la comparabilidad de los resultados entre países y a lo largo del tiempo. En este contexto, el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente del Gobierno de España (2022-2026) (PESMA), se ha constituido como un primer recurso a nivel nacional para abordar los riesgos para la salud derivados de los factores ambientales y sus condicionantes. El PESMA contempla entre sus principales líneas de actividad el desarrollo de una estructura de BMH que permita evaluar la exposición de la población a sustancias químicas y sus posibles efectos en la salud. Cuenta con el respaldo de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la cual establece que la vigilancia de Salud Pública tendrá en cuenta, al menos y entre otros factores, los riesgos ambientales y sus efectos en la salud, incluida la presencia de los agentes contaminantes en el medioambiente y en las personas.

La creación de la Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana (CIBMH) en 2022, integrada por miembros de los Ministerios de Sanidad, de Transición Ecológica y Reto Demográfico, de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como del Instituto de Salud Carlos III, y con representantes de todas las comunidades autónomas y ciudades autónomas de España, supuso un impulso importante en la materialización de algunos de los objetivos previstos en el PESMA con relación a la BMH en España. En este contexto, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España, a través del Ministerio de Sanidad, habilitó créditos en la aplicación presupuestaria de 2025 para el desarrollo del Sistema de Biomonitorización Nacional, cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el caso concreto de Andalucía, estos fondos se gestionan directamente desde la Escuela Andaluza de Salud Pública y están destinados al desarrollo del Programa de BMH en Andalucía. Este programa de BMH se integrará como una herramienta de gran utilidad dentro del Sistema de Vigilancia en Salud de Andalucía con la finalidad de dar respuestas a los desafíos que se presentan en la actualidad derivados de la exposición de la población general de Andalucía a un creciente número de sustancias químicas con potenciales efectos adversos para la salud humana. Como primer paso en la implantación de este programa, los fondos disponibles (aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.02 del Ministerio de Sanidad en el ejercicio presupuestario 2025) están destinados a la línea 2 de actuación establecida la resolución del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud: “ Impulsar la consolidación de infraestructuras y herramientas

armonizadas a escala nacional, alineadas con las estructuras europeas, para la realización de estudios e investigaciones en el ámbito de la biomonitorización que promuevan la generación de conocimiento, en particular de relaciones causales entre exposición y efectos sobre la salud humana”.

En el marco de las actuaciones previstas en el Programa de BMH en Andalucía, se contemplan diferentes tareas para dar respuesta a los objetivos previstos. Entre ellas se encuentra la realización de un estudio piloto con el que evaluar el funcionamiento de los materiales y procedimientos desarrollados de cara a su futura implementación en un programa estable de BMH en Andalucía. Para poder abordar adecuadamente la diversidad de tareas previstas en este estudio piloto se hace necesaria la contratación mediante procedimiento abierto de una empresa especializada y con experiencia contrastada en tareas de trabajo de campo que impliquen la toma de muestras biológicas y recogida de información.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la realización de las tareas de trabajo de campo correspondientes al estudio piloto del Programa de BMH en Andalucía (en adelante estudio piloto BMH).

El estudio piloto BMH tiene como objetivo general poner en práctica y evaluar las herramientas y procedimientos desarrollados para la recogida de información y muestras biológicas de cara a su futura implementación en un programa estable de BMH en Andalucía.

Se trata de un estudio transversal de base poblacional y con diseño muestral probabilístico bietápico que se desarrollará en una selección de municipios de las provincias de Granada y Jaén. Dicho estudio se articulará a través de citas con los participantes en una red de centros de salud adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía localizados en los municipios seleccionados de acuerdo al diseño muestral. Constará de una muestra de 105 adultos con edades comprendidas entre los 18 y los 79 años constituida por las personas residentes en los municipios seleccionados, no institucionalizadas, durante 2026. La muestra del estudio se seleccionará a partir de la base poblacional del Sistema Andaluz de Salud de usuarios residentes en 2026 en los municipios seleccionados, la cual incluye los datos básicos de contacto (NUHSA, nombre, apellidos, sexo, edad, teléfono y dirección).

La empresa adjudicataria, siguiendo las directrices que se indican en el presente documento, más las complementarias que determinen la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), deberá realizar las siguientes tareas, las cuales pueden agruparse en tres bloques principales de actividad.

ACTIVIDAD 1. RECLUTAMIENTO Y GESTIÓN DE CITAS.

- Diseño y envío de cartas informativas dirigidas a los sujetos incluidos en la muestra inicial, que incluirá folleto resumen del estudio y hoja de información al participante. Este primer paso servirá como presentación del estudio y como invitación formal para participar en el mismo. Asimismo, se informará a través de esta carta de la llamada telefónica de personal acreditado posteriormente.
- Llamadas telefónicas a todos los sujetos de la muestra facilitada para asegurar la correcta recepción de la documentación vía postal. Durante la llamada se facilitará información completa sobre el estudio y se resolverán posibles dudas de los sujetos.
- Grabación en los registros de observaciones e incidencias que surjan durante la realización de las llamadas telefónicas.
- Asignación de citas en los centros de salud según la disponibilidad de los sujetos que muestren interés en participar en el estudio. Se deberán ofrecer diferentes canales de comunicación según las preferencias de los participantes (llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico, aplicaciones propias de la empresa contratada). La empresa se encargará además de enviar recordatorios de las citas en las 24-48 horas previas a la cita con instrucciones específicas para la recogida de las muestras biológicas siguiendo los protocolos facilitados por los responsables del estudio. La gestión de las posibles incidencias en las citas que puedan surgir durante el desarrollo del estudio, tales como cancelaciones, aplazamientos, reubicaciones o retrasos, entre otras, será también tarea de la empresa contratada.
- Diseño y envío de un breve cuestionario online para recoger datos básicos de los sujetos contactados que decidan no participar en el estudio piloto.
- Comunicación a la EASP de incidencias que afecten al normal desarrollo del estudio para su tratamiento correspondiente.
- Seguimiento y control diario de las citas para asegurar el cumplimiento del cronograma previsto.

ACTIVIDAD 2. RECOGIDA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

- Desplazamiento del personal de la empresa a los centros de salud seleccionados de acuerdo al calendario de citas acordado con los participantes.
- Suministro, preparación y etiquetado del material de laboratorio para la toma de las muestras biológicas, de acuerdo a los protocolos facilitados por los responsables del estudio.
- En el momento de la cita, el personal de la empresa se encargará de recibir al participante en el lugar habilitado para el estudio en el centro de salud y de recoger el formulario de consentimiento informado firmado (si no se hubiera recogido con anterioridad). Posteriormente, facilitará el material para la toma de muestra de orina (volumen requerido 100-120 ml) y realizará la extracción de la muestra de sangre (3 tubos de 9 ml cada uno).

- Procesamiento de las muestras de sangre (centrifugado de 2 tubos de 9 ml para la separación de suero), de acuerdo a los protocolos facilitados por los responsables del estudio.
- El personal de la empresa deberá asegurar la conservación de las muestras biológicas en las condiciones establecidas en los protocolos de trabajo de campo hasta su salida del centro de salud. Asimismo, se encargará de la gestión de los envíos de las muestras hasta el centro de destino (Biobanco del SSPA, nodo Granada) mediante servicio mensajería que asegure la integridad de las muestras hasta su recepción en destino.
- Comunicación a la EASP de incidencias que afecten al normal desarrollo del estudio para su tratamiento correspondiente.
- Seguimiento y control del proceso de recogida de muestras biológicas y resolución de incidencias para asegurar la obtención de todas las muestras necesarias de cada uno de los participantes en el estudio. Se repetirá, si fuera necesario, el contacto con el participante para completar la recogida de la totalidad de las muestras biológicas requeridas.
- Entrega periódica, en los plazos que estipule la EASP, de toda la información referente al proceso de recogida de muestras biológicas.
- Elaboración del informe final de la fase de recogida de muestras biológicas, comentando el desarrollo de la misma y detallando el resultado e incidencias de campo.

ACTIVIDAD 3. RECOGIDA DE INFORMACIÓN

- Adaptación de los cuestionarios y otras herramientas de recogida de información del estudio facilitadas por la EASP al formato requerido (aplicaciones o plataformas de recogida de datos propias de la empresa) para su aplicación por parte de los entrevistadores.
- Entrenamiento y formación de entrevistadores de acuerdo a las instrucciones facilitadas por la EASP.
- Aplicación de cuestionario de matrices y exposiciones recientes en el momento de la recogida de las muestras biológicas (duración máxima estimada: 20 minutos)
- Realización de entrevistas personales durante la cita en el centro de salud para recoger información relevante para el estudio: entorno residencial y exposiciones en el hogar, hábitos dietéticos y frecuencia de consumo de alimentos, estilo de vida, exposiciones ocupacionales y salud (duración estimada: 35-45 minutos). Se facilitará además a los participantes un cuestionario autoadministrado con preguntas generales sobre características sociodemográficas, que se podrá completar en el momento de la cita (duración máxima estimada: 10 minutos) o de forma virtual dependiendo de la disponibilidad de tiempo de los participantes.

- Se recogerán las observaciones pertinentes e incidencias que surjan durante las entrevistas que puedan afectar a la integridad del proceso de recogida de información, las cuales se comunicarán de forma inmediata a la EASP para su tratamiento correspondiente.
- Realización de inspecciones de trabajo de campo, consistentes en comprobación de incidencias y la realización de entrevistas de inspección para comprobar la calidad y rigor de la entrevista original.
- Codificación, depuración y revisión en oficina de los cuestionarios grabados, para comprobar su correcta cumplimentación según el plan establecido por la EASP.
- Corrección de las omisiones, errores e inconsistencias detectados en los cuestionarios en los procesos de depuración, inspección y revisión. Se repetirá, si fuera necesario, el contacto con el participante telefónicamente o con visita personal según sea el tipo de error o inconsistencia.
- Resolución de incidencias, control de recogida y cuantos trabajos puedan surgir en las fases de recogida, depuración y control de la información.
- Entrega periódica, en los plazos que estipule la EASP, de toda la información de recogida, control de trabajo y el resto de información solicitada, en el formato que especifique la EASP.
- Elaboración del informe final de la recogida de datos del estudio piloto, comentando el desarrollo del mismo y detallando el resultado e incidencias de campo.

Todos los procesos se ajustarán a las normas de inspección y control de calidad que la EASP determine.

La empresa adjudicataria deberá devolver a la EASP, a la finalización del contrato, toda la documentación utilizada que contenga información individualizada de los participantes en el estudio y, además, la sobrante y la que se genere durante el proceso.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad a satisfacer es la realización del trabajo de recogida muestras biológicas e información de los sujetos que se seleccionen para poder llevar a término el estudio piloto de BMH en los plazos previstos y siguiendo los estándares de calidad establecidos en los protocolos facilitados por la EASP. Entre las tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria se incluyen los procesos inherentes a un estudio de BMH, entre los cuales cabe destacar todos los procedimientos para el reclutamiento de la muestra necesaria, la obtención de las muestras biológicas, la consecución de los datos y su posterior grabación y depuración e inspección de los mismos, la resolución de incidencias que se produzcan en el proceso de recogida, el control y seguimiento de la recogida y la elaboración de informes intermedios y final del trabajo.

Para ello, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas en el desarrollo de este tipo de trabajos, que tengan las capacidades necesarias para la ejecución de los mismos. Por medio de la presente memoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar que, dentro del ámbito de actuación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, las circunstancias expuestas suponen una necesidad a satisfacer para dar cumplimiento y realización a sus fines institucionales, justificando la necesidad de iniciar el expediente de contratación.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por las características propias de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la LCSP y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante procedimiento abierto según lo dispuesto en los artículos 131, 155 y siguientes de la citada Ley.

La no división en lotes del objeto del presente contrato se basa en motivos de inviabilidad técnica y de correcta ejecución del servicio, de acuerdo con los siguientes motivos:

- **Inviabilidad técnica.** Dada la complejidad técnica y logística del estudio, este servicio exige una ejecución unitaria que asegure la consecución de los objetivos establecidos en los plazos previstos, así como su adecuación a los procedimientos y protocolos proporcionados por los responsables. La división del servicio en diferentes lotes compromete la viabilidad de la propuesta, ya que las tareas están vinculadas entre sí y dependen de una única dirección operativa para garantizar su eficacia.
- **Riesgo de descoordinación.** La adjudicación del servicio a más de un contratista generaría un riesgo crítico de descoordinación en la gestión diaria del estudio. Al tratarse de actividades dependientes entre sí, la falta de sincronización entre los proveedores compromete la continuidad, calidad y seguridad del servicio requerido.
- **Garantía de responsabilidad única.** Para evitar conflictos de competencias o responsabilidades entre diferentes proveedores, se optará por un único proveedor responsable de la totalidad de la ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los siguientes criterios de adjudicación.

5.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

5.1.1. Memoria descriptiva. Ponderación 30%

En la memoria descriptiva del servicio se valorará la adecuación de la oferta a las especificaciones formuladas en el pliego y a los estándares de desarrollo de este tipo de trabajos, incluyendo de forma específica los protocolos propuestos para la toma, manipulación, conservación y transporte de muestras biológicas, así como el tratamiento de las integraciones con otros aspectos metodológicos y logísticos que influyan en la consecución y alcance del proyecto.

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
Diseño y metodología	Adecuación de la propuesta a las especificaciones del pliego y a los estándares metodológicos de este tipo de trabajos, así como la introducción de herramientas y métodos novedosos que aumenten el alcance del proyecto	10
Compatibilidad y armonización	Garantía de las capacidades necesarias para la compatibilidad con el resto de fases del Programa de Biomonitorización Humana de Andalucía y la armonización con otros proyectos de similar naturaleza	10
Protocolo de toma, manipulación y conservación de muestras biológicas	Adecuación del protocolo propuesto a la normativa sobre muestras biológicas con fines de investigación biomédica (Ley 14/2007 y RD 1716/2011) y a los requisitos de bioseguridad, cadena de frío y trazabilidad.	10

5.2. Perfiles profesionales. Ponderación 20%

Se valorará la idoneidad de los perfiles profesionales específicos propuestos en el equipo de trabajo en base a su experiencia demostrable, así como la selección de personal y el plan de formación. Dada la composición mixta del equipo, se valorará de forma diferenciada el perfil sanitario (enfermería y/o técnico de laboratorio, con la cualificación exigida por la normativa profesional sanitaria aplicable) y el perfil de campo no sanitario.

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
Experiencia general	Si se aporta información sobre la experiencia previa del equipo relacionada con el objeto del contrato.	3
Experiencia específica en toma de muestras biológicas	Si se demuestra conocimiento y experiencia del personal sanitario en extracción y manejo de muestras biológicas en proyectos de investigación o estudios poblacionales similares.	9
Selección de personal	Criterios de selección de personal y capacidad de respuesta en caso de necesidad de tener que reforzar la plantilla o realizar sustituciones por ausencia, distinguiendo personal sanitario y no sanitario	4
Plan de formación	Se valorará el desarrollo y detalle del plan de formación que seguirá el personal asignado, incluyendo formación específica en bioseguridad y protocolos de toma de muestras.	4

5.2.1. Planificación, control y seguimiento. Ponderación 20%

Se valorará la planificación de las actividades a desarrollar y su ajuste al cronograma de entregas previsto, así como el plan de inspección y control de calidad específico para la fase de toma de muestras biológicas.

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
Plan de trabajo	Esquema cronológico de las etapas, actividades y productos a llevar a cabo, así como los tiempos en el que figuren las fases de realización de cada acción, su logística, junto con el perfil del personal asignado a cada una de ellas.	10
Instrucciones entrevistadores	Instrucciones a los entrevistadores en las distintas tareas o actividades orientadas a conseguir una tasa de respuesta elevada y mayor calidad de los datos como, por ejemplo: captación del hogar, tratamiento de incidencias y codificación y calidad en la respuesta de los informantes.	5
Inspección	Detalle del plan presentado para la inspección (control, seguimiento y calidad) en todas las tareas del proceso de recogida.	5

5.3. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Atendiendo a la necesidad de justificación de la elección de fórmulas para la valoración de las ofertas, establecida en el artículo 146.2 de la LCSP, 146 apartado a) de la LCSP, a continuación, se detallan y justifican las fórmulas propuestas para la valoración de la proposición económica y en su caso, de las horas de personal.

5.3.1. Proposición económica. Ponderación 20%

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Of_i)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

La fórmula se ha elegido atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y las demás ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad según la diferencia con la oferta más baja indicada anteriormente.

5.3.2. Horas de personal. Ponderación 10%

Se valorará la aportación de horas de personal entrevistador para la recogida y depuración de datos, así como de personal inspector para control y seguimiento de calidad, y otro tipo de personal para otras tareas relacionadas con el proyecto.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta según el tipo de personal:

$$X = P_{max} * A_{of} / A_{max}$$

siendo,

P_{max} = puntuación máxima

A_{max} = Aportación máxima de horas de entre todas las ofertas admitidas

A_{of} = Aportación de horas ofertadas por la empresa a valorar

La fórmula se ha elegido atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La máxima puntuación la obtendrá la oferta admitida con aportación máxima de horas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta con aportación mínima de horas.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El licitador elaborará una tabla con el modelo descrito más abajo para la valoración de los trabajos descritos en los apartados anteriores. Solo se tendrá en cuenta a la hora de valorar, la información que se adapte a la siguiente tabla:

Funciones principales personal	Número de efectivos	Días hábiles durante el periodo de todo el contrato	Total horas
Gestión de invitaciones y de citas			
Toma de muestras biológicas			
Entrevista			

Inspección			
Otras			

La puntuación final asignada a cada empresa será la suma de las puntuaciones de los apartados anteriores.

5.4. Clasificación de las ofertas presentadas

La EASP clasificará de mayor a menor puntuación obtenida en todos los apartados por cada empresa licitadora, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas ofertas anormalmente bajas, de conformidad con la cláusula siguiente. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

5.5. Ofertas con valores anormalmente bajos

En caso de detectarse ofertas con valores anormalmente bajos, será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Se establecen los siguientes criterios para la identificación de una oferta anormalmente baja:

- Único licitador: cuando la oferta económica sea inferior al 75% del precio unitario máximo.
- Varios licitadores: se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas consideradas en el conjunto de la puntuación obtenida en los “Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas” que excedan en un 15% a la media de las puntuaciones obtenidas en los “Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas”.
- También se considerará una proposición con valores presuntamente desproporcionados o anormales aquella en la que los costes salariales derivados del número de horas ofertadas y valoradas en los criterios valorables de forma automática A y B del punto 12.3.1 del PCAP (teniendo en cuenta las condiciones del convenio utilizado en los pliegos) representen más del 95% del importe que la empresa podría recibir, según los precios que ha ofertado, por la realización del servicio si resultara adjudicataria.
- El órgano de contratación pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
- El ahorro que permitan los servicios prestados.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE AUSTERIDAD

De acuerdo a la Orden de 26 de Julio de 2010 por la que se establece el plan de medidas de austeridad en el funcionamiento de las Entidades Instrumentales, se han tomado las medidas especificadas en el mismo (apartado 2.7.del Plan). En concreto, se constata que no se dispone de personal con la cualificación específica requerida para prestar el servicio, se promueve la máxima concurrencia mediante la celebración de un procedimiento abierto, y se emplean criterios y baremos objetivos que buscan que la oferta elegida tenga la mejor relación calidad/precio y respondan a las necesidades específicas del proyecto.

7. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Andalucía no tiene establecido ningún régimen de tarifas públicas para la contratación de este tipo de servicios por lo que la determinación del precio se realiza mediante un ejercicio de estimación en lo que se refiere a los “precios de mercado” en el momento al que se ha de referir ese concepto (LCSP, art. 100.2).

A tal efecto se desglosan a continuación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Coste por unidad muestral efectiva (euros sin IVA)		Tiempo empleado
Costes directos: Salarios		minutos
Gestor de invitaciones y citas	69,3	45
Enfermero/a-entrevistador/a	46,1	60
Inspector/a	16,4	5
Jefe/a de proyecto	41,4	10
Dietas y locomoción	14,8€	
Costes indirectos y beneficio	43,6	
Total	231,6 €	

Para los salarios se aplica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo. BOE número 92, de 16 de abril de 2025).

Se establece, por tanto, un precio unitario máximo de licitación por unidad muestral efectiva de 231,6 € IVA excluido (280,24 € IVA incluido) y un número de unidades muestrales efectivas de 105.

Las proposiciones que se presenten superando el importe del precio unitario máximo de licitación serán automáticamente inadmitidas.

El precio por unidad muestral efectiva establecido se ha comparado con otros trabajos equiparables del ámbito de estudios de mercado y de la opinión pública. Por tanto, se consideran actualizados y acordes a la realidad actual del mercado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desglose de costes

El coste total del contrato está estimado en 24.318 euros, excluido el Impuesto al Valor Añadido (29.424,78 euros IVA incluido).

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que forman parte del precio del contrato según las tarifas expresadas, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública”

8. Presupuesto base de licitación, anualidades y plazos de ejecución.

El presupuesto base de licitación es de veintinueve mil cuatrocientos veintiuno euros con el Impuesto al Valor Añadido incluido (29.424,78IVA incluido).

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	29.424,78 euros	
2027		

Tramitación del gasto: Ordinaria

El plazo máximo de ejecución del contrato es de 4 meses a partir de su firma o en todo caso hasta el 31/12/2026 y sin posibilidad de prórroga:

Propuesto y Firmado en Granada a 3 de julio de 2026



Fdo. Marina Lacasaña Navarro

Profesora Escuela Andaluza de Salud Pública